.: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL

LEY 25080

DE "INVERSIONES

PARA BOSQUES CULTIVADOS"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

- El Estado Nacional establece incentivos para el desarrollo del sector forestal
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la Autoridad de Aplicación
- Contempla beneficios fiscales y apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, enriquecimiento del bosque nativo y tareas silvícolas (podas, raleo y manejo de rebrotes).

EN QUE LUGAR SE PUEDE ESTABLECER EL EMPRENDIMIENTO

- **En cualquier lugar que cumplimente las pautas técnicas y ecológicas y respondan a lo normado o en su caso, evalúe y apruebe la Autoridad de Aplicación.**

QUIENES PUEDEN ACCEDER A LOS BENEFICIOS

- **Personas físicas domiciliadas en el país conforme el Art. 89 del Código Civil.**
- **Personas de existencia ideal, privadas o públicas, constituidas en el país, con su domicilio fiscal en el mismo.**
- **Inversores extranjeros que constituyan el domicilio en el país.**
- **Los fondos fiduciarios.**

COMO SE PUEDE ACCEDER A LOS BENEFICIOS

- **Inscribiéndose en el registro de Titulares que a tal fin se creo en el ámbito de la Dirección de Producción Forestal y presentando un proyecto del emprendimiento. El mismo deberá ser avalado por un profesional inscripto en el respectivo Registro y en todos los casos se deberá presentar ante la Autoridad Provincial. A los fines de proteger el medio ambiente se exige un estudio de impacto ambiental.**

LEY 25.080 – BENEFICIOS

Beneficios	NACION		Provincias	Municipios
	SAGYP	AFIP		
1) Fiscales				
Est. Fiscal	–––––	X	X	X
IVA Dev. CF	-----	X	-----	-----
IG Amort. Ac.	-----	X	-----	-----
Imp. Patrimon.	-----	X	X	X
Avaluo de reservas	-----	X		
Sellos, y otros s/org proyectos	-----	x	X	
2) Apoyo económico no reintegrable	X	-----	-----	-----

APOYO ECONOMICO NO REINTEGRABLE

consiste en un monto por hectárea, variable por zona, especie y actividad forestal, según lo determine la Autoridad de Aplicación y conforme a la siguiente escala.

- **a) De 1 hasta 300 hectáreas hasta el ochenta por ciento (80%) de los costos de implantación.**
- **b) De 301 hasta 500 hectáreas hasta el veinte por ciento (20%) de los costos de implantación.**

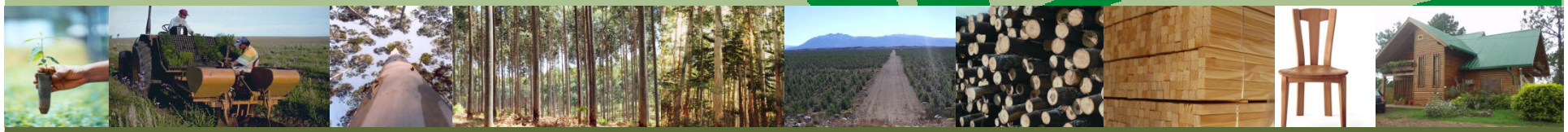

APOYO ECONOMICO NO REINTEGRABLE

En la Región Patagónica el régimen de subsidios previstos se extenderá:

- **c) Hasta 500 hectáreas hasta el ochenta por ciento (80%) de los costos de implantación.**

- **d) Hasta 700 hectáreas hasta el veinte por ciento (20%) de los costos de implantación**

Se paga contra certificación de obra lograda

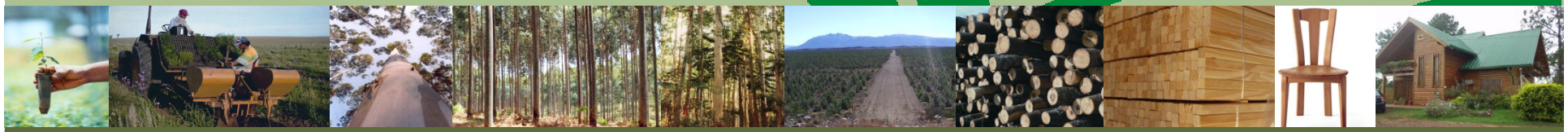

APOYO ECONOMICO NO REINTEGRABLE

- **Tratamiento silviculturales (poda y raleo), dentro de los tres (3) meses subsiguientes a la realización y hasta el setenta por ciento (70%) de los costos derivados de la misma, deducidos los ingresos que pudieran producirse.**

Se paga contra certificación de obra lograda

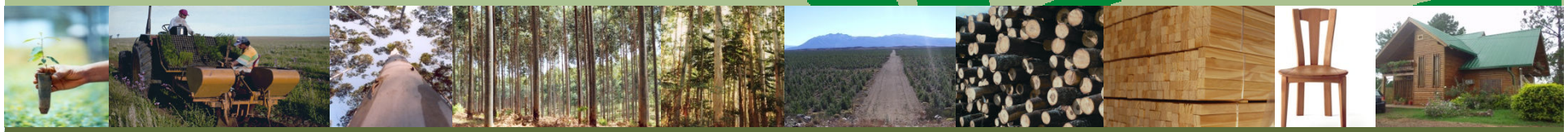

ANEXO IV
Formulario C

BENEFICIOS FISCALES SOLICITADOS

Estabilidad fiscal nacional	si _	no _
Estabilidad fiscal provincial	si _	no _
Estabilidad fiscal municipal	si _	no _
Reintegro de Impuesto al Valor Agregado	si _	no _
Amortización anticipada	si _	no _

Titular o Representante Legal
Firma y Aclaración

Estabilidad Fiscal

Los emprendimientos comprendidos en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Este plazo podrá ser extendido por la Autoridad de Aplicación, a solicitud de las Autoridades Provinciales, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

Estabilidad Fiscal

La estabilidad fiscal alcanza, con excepción del Impuesto al Valor Agregado a todos los tributos en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal, entendiéndose como tales a:

- **Los impuestos**
- **Las tasas y contribuciones**
- **Los aranceles y derechos de Importación y Exportación**

Por incremento de la carga tributaria, se entenderá :

a) La creación de nuevos tributos.

b) El incremento de las alícuotas, tasas o montos.

c) La modificación en los mecanismos de determinación de la base imponible de tributos.

ANEXO IV
Formulario E

CARGA TRIBUTARIA TOTAL DEL PROYECTO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

A continuación se incluye con carácter de declaración jurada el detalle de la carga tributaria total del proyecto tanto en el orden nacional como el provincial y el municipal vigente a la fecha de presentación del mismo.

Carga Tributaria en el Orden Nacional:

Carga Tributaria en el Orden Provincial:

Carga Tributaria en el Orden Municipal:

.....
Firma Titular/Representante Legal

.....
Firma Profesional Contador

CERTIFICACION FIRMA CONTADOR:
POR EL COLEGIO PROFESIONAL

Lugar y Fecha: .....

....
Firma Sello

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Impuesto al Valor Agregado

Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la compra o la importación definitiva de bienes, locaciones, o prestaciones de servicios, destinados efectivamente a la inversión forestal del proyecto.

- **Cuando se trate de proyectos foresto-industriales, será aplicable exclusivamente a la parte forestal, excluyendo la industrial.**

- **Previo a la efectiva devolución, profesionales independientes, deberán certificar conjuntamente la afectación física y contable del bien o del servicio en cuestión.**

Formulario B - 1

LEY N° 25.080

RUBROS QUE PODRAN SER CONSIDERADOS PARA LA DEVOLUCION ANTICIPADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 25.080.

Compra y/o contratación de servicios de:

TAREAS PREVIAS
Apertura de rumbos
Delimitación de tendidas

HABILITACION DE TIERRAS
Limpieza
Emparejamiento
Nivelación
Construcción de canales y sangrías
Endicamiento
Perforación de pozo para riego
Rastreada
Macheteada
Poda
Raleo
Desbrote
Recepado
Conservación de cortafuegos
Manejo de riego
Limpieza de red de riego
Limpieza de canales y/o sangrías
Reposición de fallas

.: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Construcción de obras de arte para riego
Construcción de alambrado
Construcción de cortafuegos

PREPARACION DEL CAMPO
Arada
Rastreada
Aporcado
Subsolado
Preparado de camellones
Apisonada con rolo

PLANTACION
Plantines
Semillas
Barbados
Estacas
Guías
Marcación
Hoyado
Plantación o siembra

Riego
Fertilización

CUIDADOS CULTURALES
Control de plagas
Carpida
Aplicación de herbicidas
Aplicación de insecticidas

OTROS
Maquinaria
Implementos y/o herramientas
Combustibles
Lubricantes
Agroquímicos
Fertilizantes
Equipo de bombeo
Equipo de riego
Equipamiento contra incendios
Asesoramiento técnico forestal

Listado taxativo:

Bienes comprados o importados definitivamente

Locaciones y/o servicios de terceros contratados

Los rubros presentados y sus cantidades deberán guardar relación con la escala del proyecto presentado.

Deberá estar suscripto por el titular o el representante legal y por un ingeniero agrónomo o forestal el que deberá estar inscripto en el Registro de profesionales de la Ley Nº 25.080.

Año 1 (listado taxativo a presentar durante el año 1)

Concepto y Unidad	Cantidad	Sup.afectada al bien o serv. adquirido	Importe neto total gravado por IVA	Importe computable de crédito fiscal
Estudio de impacto ambiental	1	300 ha	3.000 $	630 $
Tractor 100 HP **(*)**	1 **(*)**	300 ha	38.000 $	3.990 $
Rollos de Alambre	6	300 ha	270 $	57 $
Postes de alambrado	120	300 ha	1.440 $	302 $
Varillas	600	300 ha	180 $	38 $
Servicio de alambrador	1	300 ha	1.200 $	252 $
Honorarios por ejecución del proyecto	1	300 ha	6.000 $	1.260 $
Herbicida (l)	1.500	300 ha	9.000 $	1.890 $
Plantines	390.000	300 ha	58.500 $	12.285 $
Fertilizante (kg)	58.500	300 ha	20.475 $	4.300 $
Hormiguicida (kg)	3.000	300 ha	12.000 $	2.520 $
Servicio de plantación	1	300 ha	60.000 $	12.600 $
TOTAL			210.065 $	40.124 $

(*) Se considera una afectación efectiva al proyecto del 50% del bien adquirido

Año 6 (listado taxativo a presentar durante el año 6)

Concepto y Unidad	Cantidad	Sup.afectada al bien o serv. adquirido	Importe neto total gravado por IVA	Importe computable de crédito fiscal
Servicio de poda	1	300 ha	30.000 $	6.300 $
TOTAL			30.000 $	6.300 $

Año 7 (listado taxativo a presentar durante el año 7)

Concepto y Unidad	Cantidad	Sup.afectada al bien o serv. adquirido	Importe neto total gravado por IVA	Importe computable de crédito fiscal
Servicio de raleo	1	300 ha	126.000 $	26.460 $
TOTAL			126.000 $	26.460 $

Año 8 (listado taxativo a presentar durante el año 8)

Concepto y Unidad	Cantidad	Sup.afectada al bien o serv. adquirido	Importe neto total gravado por IVA	Importe computable de crédito fiscal
Servicio de poda	1	300 ha	30.000 $	6.300 $
TOTAL			30.000 $	6.300 $

Año 14 (listado taxativo a presentar durante el año 14)

Concepto y Unidad	Cantidad	Sup.afectada al bien o serv. adquirido	Importe neto total gravado por IVA	Importe computable de crédito fiscal
Servicio de poda	1	300 ha	30.000 $	6.300 $
TOTAL			30.000 $	6.300 $

Formulario B - 2

LEY N° 25.080

SOLICITUD DE BENEFICIOS FISCALES

DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

A continuación se incluye el listado taxativo de las compras o importaciones definitivas de bienes, locaciones o prestaciones de servicios a realizar destinados efectivamente a la inversión forestal del proyecto sobre las que se solicita la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con los términos del Artículo 10 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y de las normas que dicten conjuntamente la Autoridad de Aplicación y la ADMINISTRACION FEDERAL de INGRESOS PUBLICOS.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma Titular/Representante Legal

Firma Profesional

* El listado deberá incluir exclusivamente los rubros consignados en el presente Anexo IV Formulario B - 1

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Documentación a presentar ante la AFIP a los efectos de la devolución del IVA

- 1. Constancia emitida por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA
- 2. Nota Resolución 1042/2001.
- 3. Las solicitudes que se formulen deberán estar acompañadas de una certificación extendida por contador público independiente, quien deberá expedirse respecto de la imputación, valor, procedencia, registración y demás características del impuesto facturado cuya devolución se solicita, debiendo la firma del mencionado profesional estar autenticada por el Consejo Profesional o, en su caso, Colegio o entidad en que se encuentre matriculado.

ANEXO III

REGIMEN DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES QUE SE EFECTUEN EN NUEVOS EMPRENDIMIENTOS FORESTALES Y EN LAS AMPLIACIONES DE LOS BOSQUES EXISTENTES. LEY N° 25080

BUENOS AIRES,

Señores:

Por la presente se deja constancia que la firma ..... con domicilio en..... C.U.I.T. N° ..... es titular de un emprendimiento forestal cuyo proyecto (Expte. N° 800- ...../.....) ha sido aprobado por esta Secretaría y que se encuentra comprendido en los beneficios de la Ley N° 25.080.

Asimismo, se deja constancia que:

1. Procede la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado por la suma de $ ..... (.....), correspondiente a las compras o importaciones definitivas de bienes, locaciones y/o prestaciones de servicios realizadas por la firma en el período....., en virtud de haberse cumplimentado la presentación del listado indicado en el inciso a) del artículo 29 de la Resolución N° 152/00 (SAGPyA), cuya copia autenticada forma parte de la presente.

2. La afectación física de los bienes, locaciones y/o prestaciones de servicios que generan el monto solicitado en devolución, de acuerdo a lo mencionado en el último párrafo del artículo 10 del Decreto N° 133/99, es razonable para el emprendimiento aprobado y se encuentra debidamente certificada por un profesional incluido en el registro del Anexo II de la Resolución N° 152/00 (SAGPyA) cuya copia autenticada forma parte de la presente constancia.

ANEXO IV

CERTIFICACION DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

SEÑORES

En mi carácter de contador público independiente CERTIFICO que la totalidad de los créditos fiscales referidos a la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado en los términos de la Ley N° 25.080 correspondientes al período ..... , han sido verificados por mí, en cuanto a su correcta imputación, valor, procedencia y registración, siendo los datos consignados en dicha solicitud reales y correctos y se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes y los siguientes registros contables que han sido objeto de control, por mi parte.

Nombre del libro o Registro	Rúbrica	Fecha de rúbrica	Folio

Lugar y Fecha

Firma y Sello

Impuesto a las Ganancias
Régimen especial de amortizaciones

Las personas físicas y jurídicas, titulares de inversiones en bienes de capital al amparo de la Ley 25080, podrán optar por los siguientes regímenes de amortización:

a) Obras civiles, construcciones, etc.:

60% Primer año

20% Segundo año

b) Las inversiones que se realicen en adquisición de maquinarias, equipos, unidades de transporte, etc.:

1/3 por año en los tres primeros ejercicios

El beneficio fiscal otorgado en el Impuesto a las Ganancias, alcanza a los bienes importados o de producción nacional, nuevos o usados.

ANEXO IV
Formulario D

AMORTIZACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TITULAR (Apellidos y Nombres o Razón Social) .....
Documento Tipo y Número ..... CUIT N°.....

Planilla de inversiones a amortizar en el ejercicio económico:

Descripción del gasto	Factura N°	Importe	Importe a deducir en el período declarado	Importe a deducir en otros períodos	Fecha inicio	Registro contable	
						Libro Folio	Asiento N°

Planilla de amortización de bienes de uso:

Descripción de los bienes	Fecha de adquisición	Reg. contable del bien			% amortiz.	Año amortiz.	Amortización del Período	Observaciones
		Libro Folio	Asiento N°	Importe				

Características de los bienes en uso:

N°	Características	Destino	Localización

.....
Firma Titular/Representante Legal

.....
Firma Profesional Contador

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Impuestos patrimoniales

Las empresas o explotaciones, sean personas físicas o jurídicas, titulares de plantaciones en pie, estarán exentas de todo impuesto patrimonial vigente o a crearse que grave activos o patrimonios afectados a los emprendimientos forestales

Avalúo de reservas

Ley 25.080

ARTICULO 13. — El incremento del valor anual correspondiente al crecimiento de plantaciones forestales en pie, podrá ser contabilizado incrementando el valor del inventario de ellas. Esta capitalización tendrá efectos contables exclusivamente, careciendo por tanto de incidencia tributaria alguna, tanto nacional como provincial o municipal

Avalúo de reservas

Decreto 133/99

ARTICULO 13.-Avalúo de reservas. Los profesionales inscriptos en el registro que creará la Autoridad de Aplicación, podrán determinar anualmente el valor en pie de las plantaciones. Para ello deberán presentar un informe conteniendo la justificación y explicación detallada de la metodología, procedimientos de trabajo, resultados por categorías y totales y confiabilidad estadística de los mismos, aplicando los valores del mercado a la fecha del informe. El resultado positivo por tenencia generado por el avalúo de reservas no será considerado ganancia gravada en el Impuesto a las Ganancias, suponiendo sin embargo un aumento del costo computable a los fines de la valuación fiscal de tales bienes.

Avalúo de reservas

Res. 390/2007

Art. 18. — A los efectos de acogerse a los beneficios del Artículo 13 de la Ley Nº 25.080, los titulares de emprendimientos que practiquen el avalúo anual de reservas, deberán presentar ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el informe que establece el Artículo 13 del Decreto Nº 133/99, durante el transcurso del año de finalizado el ejercicio comercial en el caso de tratarse de personas jurídicas o después de finalizado el año fiscal en el caso de personas físicas.

Los profesionales inscriptos en el registro que creará la Autoridad de Aplicación, podrán determinar anualmente el valor en pie de las plantaciones.

Deberán presentar un informe conteniendo la justificación y explicación detallada de la metodología, procedimientos de trabajo, resultados por categorías y totales y confiabilidad estadística de los mismos, aplicando los valores del mercado a la fecha del informe.

El resultado positivo por tenencia generado por el avalúo de reservas no será considerado ganancia gravada en el Impuesto a las Ganancias, suponiendo sin embargo un aumento del costo computable a los fines de la valuación fiscal de tales bienes.

Formulario B

LEY N° 25.080

AVALUO DE RESERVAS

TITULAR
Apellido y Nombres o Razón Social .....
Documento Tipo y Número ..... CUIT N°.....

REPRESENTANTE LEGAL
Apellido y Nombres .....
Documento (Tipo y N°) .....

PROFESIONAL
Apellido y Nombres .....
Documento (Tipo y N°) ..... Matrícula N° .....

Planilla avalúo de reservas

Especie	Superficie en ha.	Edad en años	Altura en m.	DAP en cm.	Crecimiento promedio en m.3/ha.	Volumen estimado en tm. (1)	Valor promedio en $/tm. (2)	Valor total en $/tm. (3)
							TOTAL	

(1) Volumen total de la plantación
(2) Precio promedio del mercado
(3) Resultado de multiplicar (1) por (2)

....
Firma Titular/Representante Legal Firma Profesional

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Disposiciones fiscales complementarias

Estarán exentos de todo impuesto nacional que grave los siguientes actos:

- **La aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales.**
- **Contratos de fideicomiso.**
- **Reglamentos de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción.**

- **Modificación o ampliaciones de capital y/o emisión y liberación de acciones, cuotas partes.**

- **Certificados de participación y todo otro título de deuda o de Capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de la ley 25.080.**

Los gobiernos provinciales que adhieran al presente régimen deberán establecer normas análogas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO VI

ESTADO DE SITUACION PARA PLANTACION Y ACTIVIDADES SILVICOLAS
(Unicamente para aquellos que hayan solicitado los beneficios fiscales)

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: ..... CUIT N°:.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Deberá especificarse si las plantaciones objeto de este emprendimiento se encuentran en pie y en perfecto estado o han sufrido total o parcialmente pérdidas en su superficie debido a caso fortuito o fuerza mayor (sequía, inundaciones, incendios, plagas), en su caso detallar.

Lugar y fecha. .....

.....
Firma Titular

.....
Firma Profesional

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Normativa vigente en materia de beneficios fiscales

- **Ley 25.080: Ley de Inversiones para bosques cultivados.**
- **Decreto 133/99: Reglamentario de la Ley 25.080.**
- **Resolución 390/2007 (SAGPyA): Pautas que deben ser tenidas en cuenta para acceder a los beneficios previstos en la Ley 25.080.**
- **Resolución Conjunta 157/2001 (SAGPyA) y 10/2001 (AFIP): Disposiciones que deberán cumplir los titulares de emprendimientos que soliciten la devolución del Impuesto al Valor Agregado**

Normativa vigente en materia de beneficios fiscales

- **Resolución 1051/2001 (SAGPyA): Pautas que deberán seguir los titulares de proyectos que soliciten la devolución del Impuesto al Valor Agregado.**

Normativa vigente en materia de beneficios fiscales

- **Resolución 260/2005 (SAGPyA): Disposiciones respecto de las garantías que deben constituir los titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado beneficios.**

- **Resolución 686/2006 (SAGPyA): Determina vencimiento anual para la presentación de declaraciones juradas y constitución de garantías.**

.: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL

AREA CONTABLE Y LIQUIDACIONES

Av. Paseo Colón 982 - Anexo Jardín
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
011- 4349-2126
www.minagri.gob.ar

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación